

Empujan apertura en telecomunicaciones (El Financiero 12/03/13)

Empujan apertura en telecomunicaciones (El Financiero 12/03/13) Miguel Ángel Pallares Gómez Martes, 12 de marzo de 2013 La iniciativa de reforma constitucional plantea abrir también la radiodifusión. Incluye más IED y must carry-must offer. Fijan plazo para licitar dos cadenas de TV. · Abren telecomunicaciones La iniciativa de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión elaborada por el Consejo Rector del Pacto por México abre a la competencia a ambos sectores. También plantea el reforzamiento y autonomía de los reguladores del sector. En materia de telecomunicaciones, la reforma buscará elevar a rango constitucional la desagregación de la red local de los agentes preponderantes en telefonía, televisión restringida e Internet fijos. Asimismo, eleva de 49 a 100 por ciento la participación permitida de la Inversión Extranjera Directa en el sector y comunicación vía satélite. En cuanto a los servicios de radiodifusión, la iniciativa establece un plazo de 120 días naturales después de la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) -planteado en la iniciativa- para que éste publique las bases y convocatorias para licitar dos nuevas concesiones de frecuencias de televisión abierta con cobertura nacional. La iniciativa firmada ayer por el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, establece que el IFT tendría un plazo de 180 días naturales a partir de su integración para determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, e imponga las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y libre concurrencia. La reforma buscará también elevar de cero a 49 por ciento la posible participación de inversión extranjera directa en radiodifusión. Se incorporan las figuras de must carry-must offer de las señales radiodifundidas de manera gratuita, íntegra, simultánea y sin modificaciones. Concesionarios declarados con poder sustancial en telecomunicaciones o radiodifusión como agentes económicos preponderantes, no se beneficiarán de la gratuidad de los contenidos. El IFT determinará la tarifa a aplicar. Reguladores Entre los principales cambios planteados por la reforma, se crea el IFT y la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) como órganos constitucionales autónomos, así como tribunales especializados. El IFC otorgará y revocará las concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones; también absorberá las facultades de la actual CFC para evitar prácticas desleales o monopólicas en radiodifusión y telecomunicaciones y tomará medidas correctivas. Las normas generales, actos y omisiones de la CFCE y del IFT podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. En cuanto a las concesiones, se establece que en ningún caso el factor determinante para definir al ganador será el poder económico y se definirá un esquema efectivo de sanciones y se homologará el régimen de permisos y concesiones en radiodifusión, a efecto de que sólo existan concesiones, asegurando una diversidad de medios que permita distinguir las concesiones de uso comercial, público, social y privado. Se fijan criterios para considerar como agente económico preponderante a cualquiera que cuente, directa o indirectamente, con una participación nacional mayor al 50 por ciento, lo cual será medido por el número de usuarios, tráfico en sus redes o la capacidad utilizada de las mismas. En la iniciativa se prevé que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ceda a Telecomunicaciones de México su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y le transfiera todos los recursos y equipos necesarios para la operación y explotación de dicha red. Se establece que el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico 180 días naturales después de publicado el decreto para establecer tipos penales especiales que castiguen prácticas monopólicas y concentración. También para regular al organismo público con autonomía técnica, operativa, de decisión y gestión que proveerá el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, al cual pasarán los recursos humanos, financieros y materiales del organismo descentralizado denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales.